

*Población penal femenina detenida por Infracción a la Ley 23.737 en el ámbito del
Servicio Penitenciario Federal*

Desde principios de la década de los 90, las políticas de drogas en Argentina dieron lugar a una excesiva criminalización y encarcelamiento de mujeres. Esta feminización de los delitos de drogas, reforzó y endureció los estereotipos de género, generando mayores situaciones de violencia, fundamentalmente para las mujeres de los sectores más desfavorecidos.

En Argentina, la producción de datos estadísticos consistentes que brinden información sobre la población penal femenina alojada en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, continúa siendo una deuda pendiente. La producción de estos datos debe realizarse manteniendo una coherencia con la perspectiva de género y derechos humanos, que permita visibilizar el impacto diferencial del encarcelamiento para el caso particular de las mujeres.

Con este propósito, se elaboró el presente informe¹ que cuenta con información general sobre las mujeres detenidas en la órbita de SPF, encarceladas por infracción a la ley 23.737.

Los datos fueron suministrados por la Dirección Nacional del SPF, a través de sus respectivas áreas de asistencia social. También se recogieron datos que figuran en el parte semanal de población elaborado por el SPF. La información corresponde al 31 de diciembre del 2015, lo que permite acceder a una “foto” sobre las mujeres encarceladas por delitos de drogas en Argentina para ese período.

¹ El estudio fue elaborado por el Equipo de Género y Diversidad Sexual, en coordinación con el Equipo de Estadísticas y Bases de Datos de la PPN.

Población penal femenina en números

En el ámbito del SPF, la población total de personas detenidas al 31 de diciembre del 2015 alcanzaba un total de 10.274. De este total, 726 eran mujeres.

Gráfico 1: Mujeres detenidas por Infracción a la Ley 23.737, según género

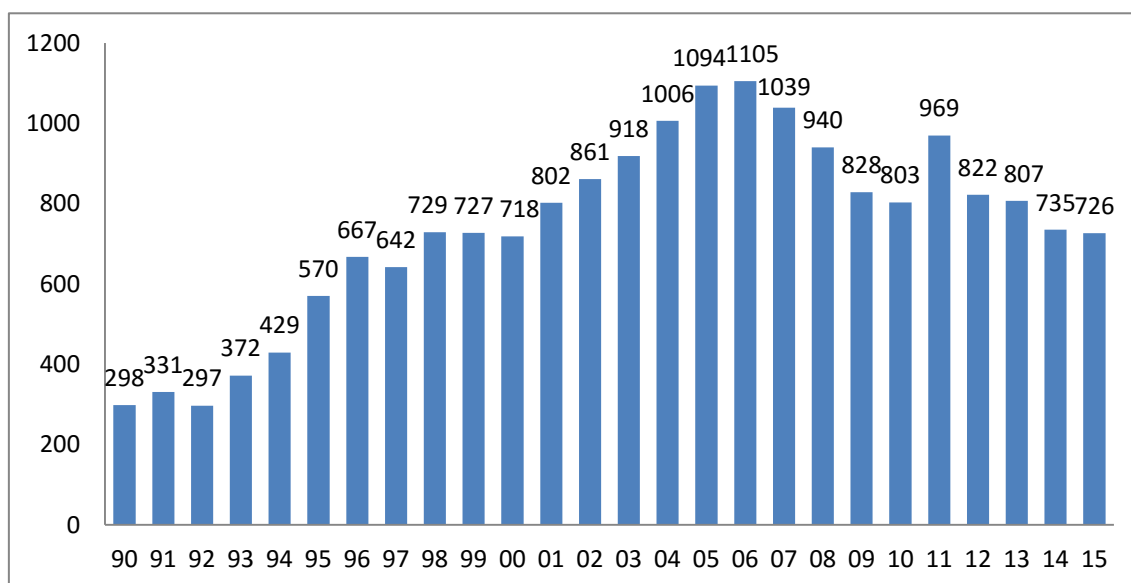


Fuente: Base de datos propia de la PPN. Los datos fueron recogidos de un pedido de información realizado a Dirección Nacional del SPF

Desde la década de los 90, la población femenina ha ido en aumento de forma estrepitosa, fenómeno que no sólo se verifica en el escenario nacional, sino que puede encontrarse en toda la región latinoamericana. En Argentina, la sanción de la Ley 23.737 y, más contemporáneamente, la ley 26.052, también llamada de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefaciente², impactó fuertemente en la población penal femenina, en detrimento de sus condiciones materiales de alojamiento.

² Hacia el 2015, las provincias que adhirieron a la ley de desfederalización fueron: Buenos Aires, Entre Ríos, La Rioja, Córdoba, Salta, Santa Fe, Misiones y Catamarca.

Gráfico 2: Población penitenciaria femenina en el SPF



Fuente: Base de datos propia de la PPN sobre la base de datos del SNEEP – Dirección Nacional de Política Criminal, y datos del parte semanal de población del SPF

Aunque puede verificarse que, en los últimos años y con más énfasis a partir del 2012, hubo una disminución de la población penal femenina en el SPF, sigue manteniéndose en porcentajes superiores a los registrados con anterioridad a la ley 23.737. Existen algunos supuestos respecto de las causales de esta baja, entre los cuales se puede mencionar el posible impacto de la sanción de la ley 26.472³. Sin embargo, los relevamientos llevados a cabo por la PPN⁴, han demostrado que la real implementación del arresto domiciliario atravesó algunas resistencias por parte del poder judicial, así como del propio SPF, limitando su efectivo cumplimiento. Otra de las hipótesis hace referencia a la influencia de las leyes de desfederalización llevadas adelante por algunas provincias. En este sentido, recientes investigaciones⁵ indican que, por ejemplo en el ámbito del SPB, la población penal femenina aumentó significativamente producto de la transferencia de competencias a la órbita de la provincia en lo que hace a la persecución de delitos de drogas.

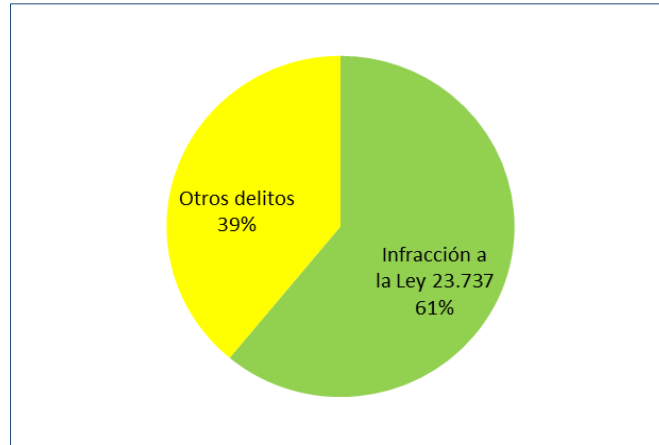
³ En el año 2008 se promulga la ley 26.472 que modifica el art. 32 de la ley 24.660, que amplía los supuestos de la ley a las mujeres embarazadas, con niños menores de 5 años o con una persona discapacitada a cargo.

⁴ PPN, *Informe Anual 2009*, “Cárceles de mujeres y cuestión de género”, pág. 288; PPN, *Informe Anual 2011*, “Mujeres en prisión, diversidad sexual y cuestión de género”, pág. 293; PPN, *Informe Anual 2012*, “Mujeres en prisión y cuestión de género”, pág. 403; PPN, *Informe Anual 2013*, “Mujeres en prisión y cuestión de género”, pág. 305; PPN, *Informe Anual 2014*, “Género y diversidad sexual”, pág. 340.

⁵ OVG, *Informe 2014 – 2015*, “Monitoreo de políticas públicas y violencia de género”, pág. 143

Sin embargo, y a pesar de lo señalado anteriormente, las cárceles federales de mujeres siguen alojando, de forma prioritaria, población detenida por delitos vinculados a las drogas. En este sentido, encontramos que, de las 726 mujeres presas en diciembre del 2015, 444 estaban detenidas por infracción a la Ley 23.737, es decir, el 61,2% de la población total femenina.

Gráfico 3: Mujeres detenidas por Infracción a la Ley 23.737, según tipo de delito

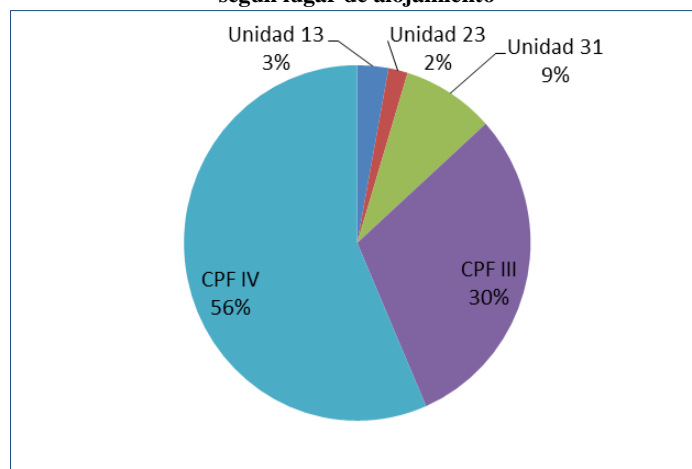


Fuente: Base de datos propia de la PPN. Los datos fueron recogidos de un pedido de información realizado a Dirección Nacional del SPF

Como se puede observar, la información arrojada no se encuentra desagregada según tipo de delito, agrupando todas las causas en la gran categoría “Infracción a la Ley 23.737”. Esta falencia en el registro por parte de las agencias competentes, trae aparejado una dificultad al momento de dimensionar el fenómeno delictivo, no logrando diferenciar en escalas de delitos y actores, es decir, aquellos que hacen al micro tráfico, transporte, etc.

A continuación se describe la distribución geográfica de la población detenida por delitos vinculados a las drogas, en los distintos establecimientos carcelarios del país.

Gráfico 4: Mujeres detenidas por infracción a la Ley 23.737, según lugar de alojamiento



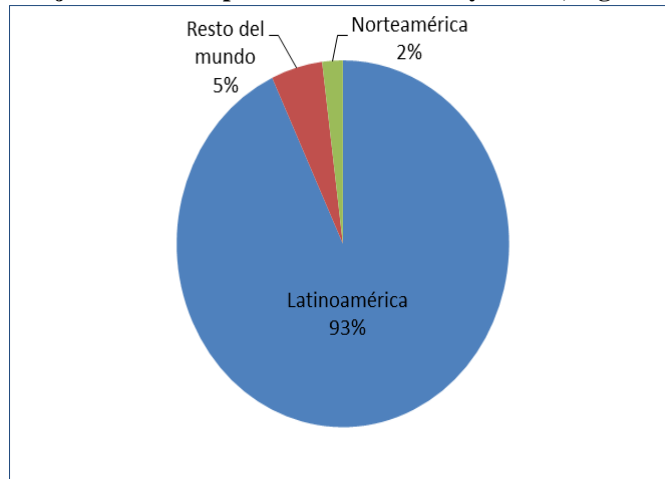
Fuente: Base de datos propia de la PPN. Los datos fueron recogidos de un pedido de información realizado a Dirección Nacional del SPF

El mayor porcentaje de población se encuentra detenida en el Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza (56%), seguido del Complejo Penitenciario Federal III de Güemes (30.2%). Ambas unidades se definen como establecimientos de máxima seguridad, con un régimen de vida más cerrado que el resto de las unidades penales.

Dentro de la población detenida por delitos vinculados a las drogas, existe un fuerte peso de la población de nacionalidad extranjera⁶. En este sentido, dentro de la población femenina detenida por infracción a la ley de drogas, el 48% es de nacionalidad extranjera. De este total, la gran mayoría proviene de la región latinoamericana (93.3 %).

⁶ En la investigación “Mujeres en Prisión. Los alcances del castigo”, el porcentaje de extranjeras detenidas por delitos de drogas era superior al de las mujeres argentinas detenidas por este tipo de delitos. Cels – Ministerio Público de Defensa – Procuración Penitenciaria de la Nación. 2011. *Mujeres en prisión, los alcances del castigo*. Buenos Aires. Siglo Veintiuno Editores.

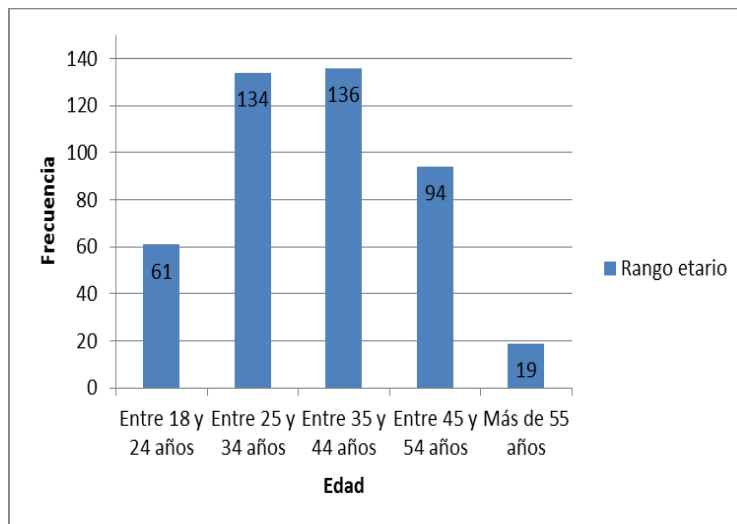
Gráfico 5: Mujeres detenida por infracción a la Ley 23.737, según nacionalidad



Fuente: Base de datos propia de la PPN. Los datos fueron recogidos de un pedido de información realizado a Dirección Nacional del SPF

Un dato emergente de la información relevada indica que las mujeres argentinas han tomado mayor representatividad entre los delitos vinculados a las drogas. Del total de la población detenida por infracción a la ley 23.737, el 52 % es argentina.

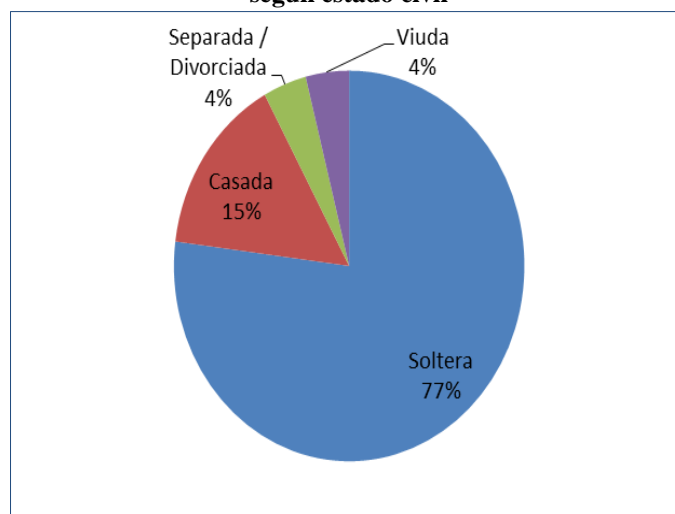
Gráfico 6: Mujeres detenidas por Infracción a la Ley 23.737, según edad



Fuente: Base de datos propia de la PPN. Los datos fueron recogidos de un pedido de información realizado a Dirección Nacional del SPF

Los rangos de edad de las mujeres detenidas oscilan entre 25 y 44 años, distribuyéndose en los siguientes grupos etarios: el 31 % son mujeres entre 35 y 44 años, el 30 % son mujeres entre 25 y 34 años, seguido del 21 % que son mujeres entre 45 y 54 años.

Gráfico 7: Mujeres detenidas por Infracción a la Ley 23.737, según estado civil



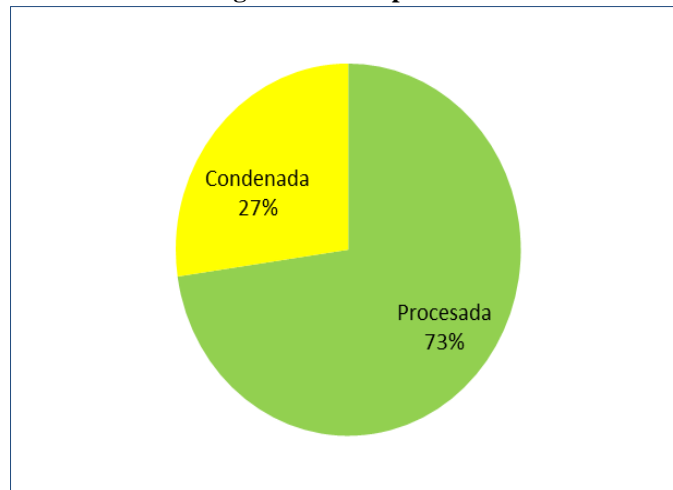
Fuente: Base de datos propia de la PPN. Los datos fueron recogidos de un pedido de información realizado a Dirección Nacional del SPF

Al analizar la variable de “estado civil”, se observa que más de la mitad de la población es soltera, separada/divorciada, separada de hecho o viuda. Lo cual cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que la mayoría de las mujeres detenidas son madres y tiene varios hijos a cargo⁷.

Es llamativa la cantidad de mujeres que se encuentran detenidas sin una condena firme. En este sentido, los datos reflejan que el 72.7% se encuentra procesada, mientras que el 27% se encuentra condenada.

⁷ Cels – Ministerio Público de Defensa – Procuración Penitenciaria de la Nación. 2011. *Mujeres en prisión, los alcances del castigo*. Buenos Aires. Siglo Veintiuno Editores.

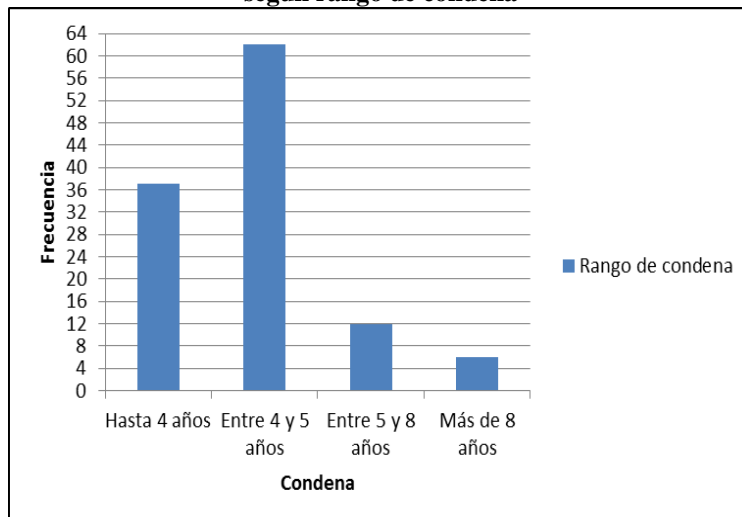
Gráfico 8: Mujeres detenidas por Infracción a la Ley 23.737, según situación procesal



Fuente: Base de datos propia de la PPN. Los datos fueron recogidos de un pedido de información realizado a Dirección Nacional del SPF

Dentro de las mujeres que alcanzaron una condena firme, el 53 % obtuvo una condena que oscila entre los 4 y 5 años. Aunque también resulta importante la cantidad de mujeres que tienen hasta 4 años de condena (31.6 %).

Gráfico 9: Mujeres detenidas por Infracción a la Ley 23.737, según rango de condena



Fuente: Base de datos propia de la PPN. Los datos fueron recogidos de un pedido de información realizado a Dirección Nacional del SPF

Otra variable interesante a rescatar refiere a la maternidad de las mujeres. En este punto, no se pudo dar con datos precisos respecto de la totalidad de los casos, dado que las instituciones carcelarias no tienen sistematizados esta información. Del total de la población relevada, sólo se pudo acceder a datos de 278 mujeres. A pesar de este

subregistro, resulta igualmente fructífero exponer los resultados parciales a los cuales se logró arribar.

De las 278 mujeres de las cuales se obtuvo información, 224 son madres, es decir, el 80% de ellas. De este total de mujeres madres, el 86% es soltera, separada/divorciada o viuda.

En cuanto a la situación de los niños, 171 mujeres tienen hijos menores de 18 años. A su vez, aún pueden registrarse una importante cantidad de mujeres alojadas en unidades federales que cumplen con los requisitos de la ley 26.472. En este sentido, se rastrearon 54 mujeres con niños menores de 5 años, la mayoría de ellas, detenidas en el CPF III de Güemes.

Distribución geográfica de la población femenina

Al hacer un análisis desagregado por lugar de alojamiento, podemos acercarnos a una lógica penitenciaria de distribución de la población femenina dentro del archipiélago carcelario.

Uno de los datos sobresalientes refleja que la Unidad N^o 31 continúa alojando de forma prioritaria a mujeres angloparlantes detenidas por delitos de drogas (64.6 %). Esta unidad cuenta con pabellones destinados para este colectivo, que estarían acompañados de un supuesto “Programa de Abordaje específico para mujeres angloparlantes”⁸.

A diferencia de otros años, en el CPF III de Güemes se observa una equiparación entre la cantidad de mujeres de nacionalidad extranjera y las nacionales detenidas por delitos de drogas, siendo las primeras fundamentalmente de origen latinoamericanos. Vale mencionar que, este complejo penitenciario estratégicamente localizado cerca de la zona fronteriza, fue inaugurado en el año 2011 con el propósito principal de alojar a personas apresadas en las cercanías de la frontera noreste del país por delitos vinculados al tráfico y contrabando de drogas. Ello se ve reflejado en el siguiente dato: de las 136 mujeres

⁸ Ver apartado “*Mujeres extranjeras y la lógica de distribución del Servicio Penitenciario Federal*”, en Informe Anual 2011, PPN.

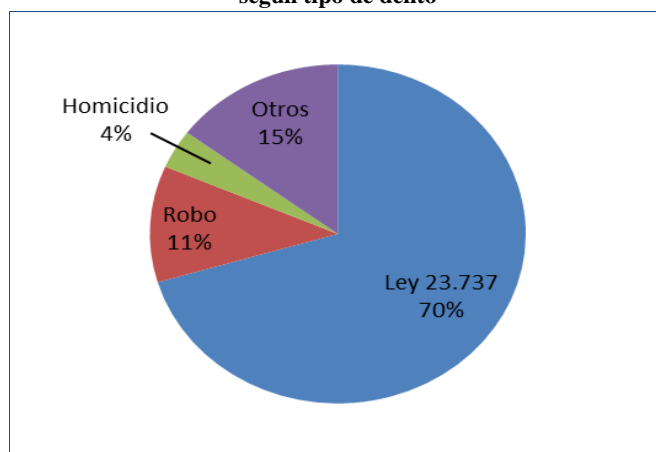
alojadas en el CPF III al 31 de diciembre del 2015, 134 se encontraban detenidas por delitos de drogas.

Por último, surge una novedad en cuanto a espacios de alojamiento. En este sentido, se ha registrado que la Unidad N^o 23 de la ciudad de Salta nuevamente ha comenzado a alojar población femenina, particularmente, mujeres jóvenes - adultas, quienes en su mayoría se encuentran detenidas por delitos de drogas.

La situación particular del colectivo trans

En los últimos años, se ha verificado un aumento en las detenciones de mujeres trans por causas vinculadas a delitos de drogas.

Gráfico 10: Mujeres Trans detenidas en el SPF, según tipo de delito



Fuente: Base de datos propia de la PPN. Los datos fueron recogidos de un pedido de información realizado a Dirección Nacional del SPF

El registro de la situación de las mujeres trans presenta ciertas dificultades dado que, en el último año, la información que publica el SPF en su parte semanal ha dejado de contemplar a este colectivo. Sin embargo, a través de datos recogidos por el Equipo de Género y Diversidad Sexual se pudo relevar que para diciembre del 2015 había un total de 27 mujeres trans alojadas en la Unidad Residencia VI del Complejo Penitenciario Federal I⁹. De este total, el 70.4 % se encontraba detenida por infracción a la Ley 23.737.

⁹ En abril del 2016 el SPF trasladó al CPF IV a la totalidad de la población trans alojada en la URVI del CPF I, medida que fue llevada adelante de forma intempestiva y sin el consentimiento de las mujeres afectadas.

Teniendo en cuenta estos datos, entendemos necesario incorporar la problemática particular de las mujeres trans dentro de los debates sobre el impacto desproporcionado de las políticas punitivas de drogas. Las mujeres trans, históricamente, han sido foco de persecución por parte de las fuerzas de seguridad, lo que las ubica dentro de los sectores más criminalizados y encarcelados, ahora también, por las políticas de drogas.

A modo de recapitulación

El presente relevamiento ha enfrentado constantes dificultades al momento de acceder a información que sea confiable y completa sobre la situación de las mujeres detenidas. Esto último, se vincula con lo referido anteriormente, respecto a la falta de producción y sistematización de datos con enfoque de género, producida y sistematizada por parte del SPF. Fundamentalmente, en lo que hace a la situación de las mujeres que son madres y tienen hijos a cargo, resultó sumamente complejo el acceso a datos que sean precisos y claros.

Más allá de estos obstáculos, la información arrojada mostró que, a pesar de registrarse una baja en la población penal femenina durante los últimos años, continúan siendo el delito de droga el principal motivo de encarcelamiento de las mujeres en la órbita federal.

Resulta preocupante que la gran mayoría de ellas se encuentren detenidas sin una condena firme, constatándose así, el abuso de la aplicación de la prisión preventiva. Ello cobra mayor relevancia teniendo en cuenta que muchas de ellas son madres solteras, con hijos menores a cargo. El arresto domiciliario sigue siendo un instituto de aplicación parcial, teniendo en cuenta que continúan existiendo mujeres detenidas con hijos menores de 5 años.

Por otro lado, es necesario incorporar al debate sobre el impacto de las políticas punitivas de drogas, la situación de las mujeres trans, quienes también son mayoritariamente encarceladas por estos delitos.

Frente este escenario, la aplicación de políticas que sean verdaderamente alternativas a la pena privativa de prisión se torna indispensable, teniendo como objetivo último evitar el encarcelamiento de estas mujeres y reducir los efectos negativos – para ellas y sus familias - que implican su detención.